

Identidad de Género



Diferencias entre sexo biológico e identidad de género

El sexo biológico es el sexo asignado al nacer de acuerdo a las características físicas observadas. La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada individuo lo siente; puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer.

- **Cisgénero:** si te identificas con el género asignado al nacer.
- **Trasgénero:** si no te identificas con el género asignado al nacer



Rectificación registral

Según el artículo 3, toda persona podrá solicitar la rectificación del sexo y el cambio de nombre e imagen cuando no coincidan con su identidad de género auto percibida.

- Mayores de 18 años podrán presentar la solicitud formal ante el Registro Nacional de las Personas con todos los requerimientos necesarios para la rectificación.
- Menores de edad deberán hacer los trámites legales a través de sus representantes legales y con su expresa conformidad. El menor de edad deberá contar con asesoría legal.



Libre desarrollo personal

Todas las personas mayores de 18 años podrán acceder a intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos hormonales para adecuar su cuerpo a su identidad de género auto-percibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.



Los menores deberán realizarlo a través de sus representantes legales y con su expresa conformidad (amparados por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061).

Todas las prestaciones de salud contempladas en esta ley quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio (PMO).